



BOLETIN DEL CLERO

DEL OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA

DEL GOBIERNO ECLESIASTICO.

SEDE VACANTE.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	128.158 80
El párroco de Palanquinos.	20
El de Llanos de Alba.	100
El arcipreste de Villalon.	4
D. Plácido Marcos, párroco de San Miguel de Villalon.	4
D. Juan Gutierrez, idem de San Pedro de idem.	4
D. Manuel Muñoz, vicario.	4

D. Leon Requejo, patrimonista.	4
D. Manuel Garmon, ecónomo de Cea.	4
D. Aureliano Balbuena, párroco de Villafrades.	4
D. Agustin Balbuena, id. de Castroponce.	4
D. Andrés Gutierrez, id. de Villahamete.	4
D. Angel Cuevas, id. de Gordaliza de la Loma.	4
D. Mariano García, beneficiado de Fontiyuelo.	4
El párroco y feligreses de Colle y Llana.	65
Total.	128.387 80

Leon 28 de Octubre de 1863.—Damaso Amigo y Fiton, secretario.

Donativos en favor de los desgraciados de Manila.

	RS.	CENTS.
Suma anterior.	6.819	50
El párroco de Canaleja, y dos feligreses.	10	
El párroco de Palanquinos.	10	
El párroco y feligreses de Valderrabano.	179	
D. Sinforiano Mazuelas, presbítero, agonizante del hospital de esta ciudad.	12	
D. Ramon Bueno, párroco de Santa María de Vega de Infanzones, y feligreses.	66	
Los vecinos de San Juan de Trobajuelo, de id.	24	
El párroco y feligreses de Ruesga.	90	
El párroco y feligreses de Ventanilla.	20	
El párroco de Llanos de Alva.	19	
El párroco de Cabrereros del Rio.	40	
D. Basilio Lopez, vecino de idem.	4	
D. Sebastian Gonzalez, de idem.	6	
D. Juan Garcia, de idem.	4	
D. José Provecho, de id.	10	
D. Benito Pernia, de id.	2	
D. Pablo Alvarez, de id.	8	
D. Aniceto Liébana, de idem.	4	
D. Juan Santos, de id.	4	
El párroco de Abelgas y sus feligreses.	52	
El párroco de Ferral y feligreses.	206	
El párroco de San Miguel de Villalon.	20	

D. Francisco Calleja, beneficiado de id.	19
D. Leon Requejo Cabero, patrimonista de idem.	10
Varios feligreses de id.	18
El párroco y feligreses, de Villar del Yermo.	38
El párroco de San Cipriano del Condado.	20
El párroco de Palazuelo de Boñar, arcipreste de Rueda de Abajo.	38
El párroco y feligreses de Vidanes.	71 50
El ecónomo y feligreses de Modino.	36 50
El párroco y feligreses de Valle de Mansilla.	221 50
El párroco y feligreses de Lorenzana.	47 50
El párroco y feligreses de Colle y Llama.	80
<i>Total.</i>	<u>8,209 15</u>

Leon 28 de Octubre de 1863.—
Dámaso Amigo y Fiton, canónigo secretario.

**GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO.
SEDE VACANTE.**

CIRCULAR

DECLARANDO Á QUIENES CORRESPONDE CELEBRAR LAS EXEQUIAS DE LOS PÁRROCOS.

Algunos Arciprestes nos han rogado que fijásemos una regla para disipar las dudas y para cortar cuestiones y controversias que suelen ocurrir en las exequias y funerales de los Párrocos, acerca de quien haya de celebrar estos oficios. Con el fin, pues, de ocurrir á estas dudas y evitar estas controversias,

insertamos á continuacion la constitucion 10, tit. 11 de las sinodales del Obispado, que es como sigue:

Otro si declaramos, que si alguno de los curas de nuestro Obispado muriere, y al tiempo de enterrarle no hubiere quien tenga licencia nuestra para servir aquel curato, haga el oficio del entierro el Arcipreste ó el Vicario de Nuestra Dignidad de aquel partido, el que primero de los dos lo previniese, y lleven las obvenciones de aquel dia y de los demás de honras y cabo de año, hasta que haya quien tenga licencia nuestra, ó de nuestro Provisor para servir aquella iglesia.

Con arreglo á lo dispuesto en la preinserta constitucion, y para obviar dudas, declaramos: que si en la parroquia del cura que muriese hubiera Vicario, Ecónomo ó Coadjutor con cura de almas al tiempo de celebrarse los funerales, éste sea quien celebre dichos oficios: si no hubiese en la parroquia eclesiástico con cura de almas, corresponde el derecho de celebrar los funerales al Arcipreste, y no celebrándolos éste, corresponden por derecho propio al Vicario de la Dignidad. En el caso de que ni uno ni otro se encarguen de celebrar por sí mismos las exequias, el Arcipreste nombrará al efecto á uno de los Parrocos del partido, el cual percibirá las obvenciones correspondientes; y no designando el Arcipreste quien ha de celebrar los oficios, los hará el Párroco de la feligresía mas próxima; y si hubiese duda acerca de la feligresía mas inmediata, sea preferido el mas antiguo de aquellos entre quienes ocurriese la duda. Dada en Leon á 26 de Octubre de 1863. — Lic. Ruperto Galan. — Por mandado de S. Sria., Dámaso Ami-

go y Fiton, Canónigo Secretario.

AVISO

SOBRE FINGIDAS CONVERSIONES AL CATOLICISMO.

Sabemos que circulan algunos vagos que, fingiendo ser extranjeros, ó siéndolo efectivamente, con el pretexto de que desean ser instruidos en la doctrina católica, y abjurar el protestantismo, hacen de la religion un comercio sacrilego, y abusan páfidamente de la sencillez y credulidad de algunas personas piadosas. Encargamos pues á los fieles de esta Diócesi y muy especialmente á los Curas párrocos y demás sacerdotes, que vivan precavidos, y que no den fácilmente crédito á estas supuestas conversiones, que cuando menos tienden al fin de inspirar interés para sacar algun dinero y vivir así de esta criminal industria.

BUJIAS ESTEARICAS.

Hace algunos años empezó á introducirse el uso de las velas de estearina ó *bujias estearicas* para la iluminacion de los altares en las funciones religiosas, y en algunas partes hasta para la celebracion del Santo sacrificio. Este abuso se prohibió por el Excmo. é Ilmo. Sr. Barbagero (Q. E. P. D.) en circular de 24 de Enero de 1853. Mas como despues parece ha vuelto á renacer, contribuyendo á ello en mucha parte tal vez la especulacion de los que comercian en este artículo y no menos la credulidad y buena fé de las personas que tienen el cuidado de surtir de cera las iglesias, hemos creído hacer un servicio á los párrocos

dándoles algunas noticias acerca de esta clase de velas, y de las resoluciones de la Sagrada congregacion de Ritos sobre el uso de ellas que han llegado á nuestro conocimiento.

De las bujías esteáricas.

I.
Entre las muchas invenciones de nuestro siglo, fecundo en descubrimientos y en aplicaciones de las ciencias físicas, no hay una de estas nuevas invenciones sobre que la Iglesia como centinela vigilante del sagrado depósito de la fé y de la sana moral, no deba fijar sus miradas. Entre ellas ha llamado particularmente su atencion la de unas bujías ó velas de sebo depurado, al que se ha dado el nombre de *estearina*, y cuya consistencia y blancura imitan bastante, si no exceden, la de la cera mas escogida. Consultada la Sagrada Congregacion de Ritos á petición ó instancia del Comercio de Marsella en órden á si podria ó no, usarse este género de velas en los oficios divinos y funciones religiosas, despues de haber examinado las memorias é informes que le fueron presentados, decretó en 14 de Setiembre de 1843 que se observasen las rúbricas.

Posteriormente se solicitó por la Diócesis de Dijon (Francia) la facultad de continuar usando de las *bujías esteáricas*, y la Sagrada Congregacion, en 7 de Setiembre de 1850 respondió que no se hiciese novedad alguna (*nihil innovetur.*) En esta misma reunion hubo de formular su dictámen la Sagrada Congregacion acerca de una pretension de los misioneros de la Oceanía. Habíase solicitado por estos misione-

ros indulto apostólico para poder usar velas de esperma de ballena, porque les era imposible, decian, proporcionarse cera y aceite, viéndose reducidos por ello á celebrar á oscuras el Santo Sacrificio de la misa, y porque añadian, esta clase de bujías, sobre ser de fácil adquisicion, son de una blancura y una luz brillantísima é inimitable. La Sagrada Congregacion despues de un maduro exámen y en atencion á las especiales circunstancias del caso, respondió afirmativamente, siempre que fuesen ciertas las causas espuestas. (*Affirmative seu permitti posse, dummodo preces veritate nitantur.*)

Todo esto quiere decir que en este punto el derecho comun ó la regla general es que se observen las rúbricas. Veamos ahora que es lo que las rúbricas disponen. El misal romano dispuesto por S. Pio V con arreglo á las instrucciones del Santo Concilio de Trento, revisado y corregido por autoridad de Clemente VIII y de Urbano VIII, en las rúbricas generales, título *De defectibus*, párrafo 10, entre las cosas necesarias para la celebracion pone las luces de cera *luminaria cerea*. El ceremonial de Obispo tratando del oficio de las tinieblas (lib. 2 cap. 22, número 1) previene que se pongan en un candelero triangular quince velas de *cera comun* lo mismo que las del altar. Esta designacion de *cera comun* para este caso asi como para las exequias, supone claramente que las velas hayan de ser de cera: ni es otra en las rúbricas la significacion de las palabras *cereus*, *candela*. El Ritual romano se expresa aun, si cabe, con mas claridad hablando del bautismo: *cereus, seu*

candela cerea. Las velas que se bendicen el día de la Purificación se llaman *candelæ*, y deben ser de cera blanca según el ceremonial (lib. 2. capítulo 16, n. 1.) Además, las oraciones de la Iglesia en la bendición de estas velas, así como en la del cirio pascual el Sábado Santo, suponen necesariamente cera elaborada por las abejas. Asimismo el Pontifical exige para la consagración de un altar, entre otras cosas, cinco cerillas ó velitas de cera en forma de cruz. (*Quinque cruces parvæ factæ de candelis ceræ subtilibus.*) De manera que se necesitan velas hechas de cera de abejas, por lo menos en todos los casos en que así lo disponen las rúbricas; ya nombrando espresamente esta materia, ya usando de la palabra *ceræus* ó *ceræi*.

El vicario apostólico del reino de la Corea en China consultó en el año de 1833 si podría usar para decir misa de cierta cera que sale de un árbol, la cual es bastante semejante á la cera común, y podía proporcionarse con facilidad y á un precio cómodo, en tanto que la cera de abejas no se hallaba sino con gran trabajo y á precio muy caro. La Sagrada Congregación contestó que era necesario obtener del Soberano Pontífice la autorización ó permiso para usar de aquella cera en el Santo Sacrificio, mientras se encontrase en semejantes circunstancias. Estas concesiones ó excepciones dadas para casos particulares, y circunstancias excepcionales, en nada desvirtúan; antes mas bien afirman la regla general del derecho respecto al uso de la cera de abejas, que sobre ser antiquísimo en la Iglesia, tiene significaciones místicas que no se verificarían con cera de otro género.

II.
Veamos ahora las razones que se alegan en favor de las nuevas velas. Las principales reducen á las siguientes:

1.ª Sometidas al análisis la cera de abejas y la estearina, se encuentra entre ellas una identidad marcada, porque no solamente una y otra materia se compone de carbono, hidrógeno y oxígeno, sino que estos elementos entran casi en la misma proporción en ambas. Y aun el ácido esteárico contiene mas gas oxígeno, siendo por consiguiente mas apropiado para la iluminación. Estas son las palabras testuales del informe ó Memoria transmitida á la Sagrada Congregación por el Obispo de Marsella. Hay, dice el mismo autor de la Memoria, muchas plantas y flores que contienen cera, de donde concluye que *esta no es producto inmediato de la abeja, y que hay bastante fundamento para creer que este insecto la recoge de las plantas para depositarla en su colmena.* De aquí los partidarios y defensores de estas nuevas velas inferen que la estearina es una verdadera cera; ó que «á lo menos es un sebo de tal manera transformado por la química que viene á constituir una materia enteramente diferente, la cual mezclada con cera, aunque entre esta en pequeña cantidad, forma enteramente una misma cosa, y un nuevo género; y que en fin el sebo así depurado, blanco, duro, sin olor, de una luz hermosa y brillante, y mas barato que la cera, hace que se dé la preferencia á las nuevas velas sobre las antiguas.»

Pero en cuanto á lo primero, no es tan cierto como se supone que dos cuerpos compuestos de

los mismos elementos sean de la misma naturaleza. La manera como estos elementos son preparados, dispuestos y unidos por la naturaleza no está al alcance de las investigaciones del entendimiento humano. Para analizar los cuerpos, y sobre todo los cuerpos orgánicos, hay que desnaturalizarlos; y los químicos mas modernos aseguran que si bien con la reunion de los elementos podian formarse cuerpos que imitasen á los cuerpos naturales, semejante resultado facticio, no tendria la naturaleza y propiedades de estos, mayormente si no se guardaba la misma proporcion en los elementos componentes. No se componen todas las plantas de carbono, oxígeno é hidrógeno? Sin embargo como estos elementos entran en diferentes y variadas proporciones, de aquí resulta esa admirable é infinita variedad en sus virtudes, en el sabor y en las demás propiedades: lo mismo sucede con los demás cuerpos, en lo cual están conformes los antiguos y modernos, y será siempre una verdad porque la naturaleza de las cosas no varía.

Por otra parte, es bien sabido que la Iglesia no muda ni tiene necesidad de alterar las leyes que sabiamente tiene establecidas porque se hagan nuevos descubrimientos en la física ó en la química, lo contrario produciria trastornos de grave trascendencia. Así, por ejemplo, ¿habria de prohibirse en los dias de abstinencia el uso del pan de trigo solo porque el célebre Brugnatelli profesor en Pádua ha demostrado que, separando el almidon de la harina de trigo el gluten que queda es enteramente semejante á la fibrina animal en cuanto á sus propiedades

esenciales, es decir, que se hallan en él los elementos de la carne?

Por consiguiente aun cuando fuese cierto que la cera y la estearina se componen de los mismos elementos y en la misma proporcion, no por eso se ha de decir que hay entre ellas una identidad perfecta, pudiendo cualquiera convencerse de esta diferencia. Pero ni esto es cierto, pues que el mismo autor de la memoria citada reconoce que la estearina contiene mas de gas oxígeno que la cera, pretendiendo inferir de aquí que es mas apropiado para el alumbrado; siendo por otra parte cosa demostrada que el gas oxígeno que desarrolla y favorece la combustion no es precisamente el que tienen los cuerpos combustibles é inflamables sinó el del aire atmosférico. Es tan diferente la estearina de la cera que el célebre Chevreul que fué quien descubrió el procedimiento para separar del sebo la parte oleosa, no se atrevió á dar el nombre de cera á la parte sólida, sinó que la llamó *estearina*, de una palabra griega que significa exactamente lo que nosotros llamamos *sebo*, es decir, que no es otra cosa que el sebo, separada su parte oleosa.

El autor del informe ó memoria antes citada duda que las abejas elaboren la cera, y cree que estos insectos no hacen mas que recogerla de las flores y de las plantas. Pero aunque sea cierto que se halle cera en las plantas, no es para inferir que la de las abejas sea la misma, puesto que el célebre Reaumur dice en sus escritos que ha visto á las abejas tragarse la cera que habian recogido y volverla en un estado muy diferente despues de haberla elaborado en su cuerpo. En

1793 Juan Hunter despues de observaciones las mas diligentes y exactas vino á convencerse de que la cera es una excrecion de las abejas, y aun llegó á descubrir y describió los órganos que la naturaleza tiene destinados en estos insectos para esta excrecion. F. Huber ha adelantado mas, pues ha llegado á demostrar que las abejas elaboran la cera aun sin haber gustado materia alguna vegetal.

Dicen los defensores de las nuevas bujías que son preferibles á las antiguas porque son mas limpias, dan una luz mas clara y se corren menos. Análogas razones se alegaban en 1819 á favor del algodón, lo cual no impidió que la Sagrada Congregacion prohibiese su uso en las albas, sábanas y demás lienzo y paños sagrados, declarando que solo debia usarse lino ó cáñamo con exclusion de cualquiera otra materia aunque escediese á estas en limpieza y finura: tambien tenia á su favor la mayor economía, pero cuando se trata de la gloria de Dios y de la magnificencia de su culto la misma naturaleza de las cosas nos advierte que la razon de economía debe dejarse á un lado.

2.^a Otra razon que se pretende hacer valer en favor de las nuevas velas es que las de cera, mas ó menos, no dejan de tener alguna mezcla de sebo. Pero dé aquí que se sigue? Los fraudes hoy por desgracia tan comunes, podrán ser nunca un motivo ó una razon para que la Iglesia se aparte de sus antiguas tradiciones? no lo serán mas bien para ejercer una vigilancia mas esmerada sobre todo cuanto tiene relacion con el culto divino y las funciones eclesiásticas?

3.^a Dícese tambien que el uso de las velas esteáricas en muchas iglesias está autorizado con el consentimiento espreso ó tácito de los Obispos. Pero repetimos que lo mismo sucedió en su tiempo con el algodón lo cual no impidió que en 1819 fuese prohibido. En cuanto á la estearina, es una invencion demasiado reciente, para que el uso de ella pueda considerarse como una costumbre legitima. Si en algunas partes y á favor de circunstancias excepcionales parece haber sido aprobado por el silencio de los obispos, ó mas bien tolerado el uso de la estearina, en otras muchas mas ha sido espresa y terminantemente prohibido, como lo fué en esta por la citada circular del Excmo. é Ilmo. señor Barbagero, (Q. E. P. D.)

4.^a Alégase por fin que la estearina tiene tambien mezcla de cera comun. Podrá esto suceder en algunas fábricas; pero cómo es posible que un sacristan ó cualquiera otra persona que tiene el cuidado de surtir de cera la iglesia, conozca las velas que tienen mezcla de cera y las distinga de las que no la tienen, siendo enteramente semejantes unas y otras? Habria de remitirse á cada paso á la análisis química? Mas suponiendo que tenga alguna mezcla de cera la grasa de buey, de carnero ó de puerco; semejante mezcla seria á propósito para significar la carne virginal y sin mancha de Jesucristo?

Ahora falta examinar si la *estearina* puede emplearse en las grandes solemnidades religiosas fuera del altar; por ejemplo en las arañas y candelabros para la iluminacion del templo. El autor de la memoria que estamos extractando se inclina

á la opinion negativa, porque esto seria, dice, introducir en cierto modo el uso de la grasa ó sebo para el culto divino, y porque era muy fácil que el sobrante de las velas que se hubiesen puesto en las arañas, se emplease en funciones eclesiásticas y aun en el Santo Sacrificio. Cree por lo mismo que la Sagrada Congregacion debe clamar con insistencia contra el uso de la *estearina* en las funciones eclesiásticas para impedir que se arraigue una costumbre que despues seria difícil estirpar.

Decimos para concluir que no debe olvidarse que la Iglesia, como ya se indicó en el núm. 1.º prescribe en muchos casos el uso de la cera comun ó amarilla, cuya circunstancia, si se observa esta rúbrica, disminuye el costo de ella, y ademas sirve para distinguir las diversas solemnidades, distincion que no podia verificarse con la *estearina*.

ENCICLICA

DE NUESTRO PADRE SANTO EL PAPA
PIO IX A LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS
DE NUEVA GRANADA.

*A nuestros venerables hermanos,
Antonio Arzobispo de Santa Fé
de Bogota, y á los Obispos sus
sufragáneos en la república de
Nueva Granada.*

PIO IX, PAPA.

Venerables hermanos, salud y bendicion apostólica: sabedores del proceder nefando y cruel con que

se ataca, perturba y lacera á la Iglesia Católica por el Gobierno de Nueva-Granada, sentimos dolor increíble y lloramos con vosotros, oh venerables hermanos. Verdaderamente que no podemos espresar con palabras los atropellos y atentados sacrílegos con que ese Gobierno, injuriando gravísimamente á Nos y á esta Santa Sede Apostólica procura hollar y destruir nuestra Religion santísima, sus derechos venerandos, su culto y sus sagrados Ministros. Con estos fines, y especialmente de dos años á esta parte, ha promulgado ese Gobierno leyes y decretos nefandos, adversos hasta el último punto á la Iglesia Católica, á su doctrina y autoridad y á sus derechos. Con estas leyes y decretos inicuos se ha conseguido entre otras cosas impedir á los Sacerdotes ejercer su ministerio sagrado sin el beneplácito de la autoridad civil, y que todos los bienes de la Iglesia hayan sido usurpados y puestos en venta; de aquí el despojo consumado de los bienes y rentas de las iglesias parroquiales, institutos religiosos, clero, hospitales, conservatorios, obras pías, beneficios y capellanías, hasta las de patronato. Con estas leyes y decretos injustísimos ha sido despojada completamente la Iglesia de su derecho legítimo para comprar y poseer, y coartando la libertad de todo culto católico han sido disueltas

en el territorio de Nueva Granada las comunidades religiosas, condenada su existencia y prohibida la publicacion de toda carta ó rescripto de la Santa Sede, habiendo sido conminados con destierro, multas y cárceles los eclesiásticos ó seculares que en algun modo desobedecieron este último mandato. Además se ha decretado la pena de destierro contra cualquier miembro del Clero regular ó secular que ose desobedecer á la ley que despoja á la Iglesia: se ha mandado que ningun eclesiástico ejerza su ministerio si antes no jura obediencia á la Constitucion de la república de Nueva Granada y á todas las leyes que en ella hayan sido publicadas ó puedan publicarse, tan contrarias á la Iglesia, y al mismo tiempo se ha conminado con el destierro á todos aquellos que se resistan á prestar un juramento tan ilícito é inícuo. Todas estas y otras muchas cosas, igualmente injustas é impías y cuyo número Nos duele recordar una por una, han sido establecidas por el Gobierno de Nueva-Granada contra la Iglesia y hollando toda ley divina.

Y porque Vosotros, oh Venerables Hermanos, movidos por vuestra religion y virtudes egregias no habeis litubeado para oponeros constantemente con la palabra y con la pluma á atentados y decretos gubernamentales tan inícuos y sacrilegos, y porque habeis salido

intrépidamente á la defensa de la causa y derechos de la Iglesia, se ha desatado el furor del Gobierno, contra vosotros, vuestros sacerdotes que han permanecido fieles á su ministerio y santa vocacion, y en una palabra contra todo cuanto á la Iglesia pertenece. Por esto casi todos vosotros habeis sido indignamente tratados, conducidos á la cárcel entre bayonetas, separándoos á viva fuerza de vuestras sedes, arrojándoos en prisiones y trasladándoos de la tierra patria á un clima pestilente: por esto tambien los religiosos que con justicia se han resistido á los mandatos inícuos del Gobierno, encerrados en las cárceles ó desterrados, perecen ó se ven obligados para salvar la vida á vivir en los bosques. Y porque las vírgenes consagradas al Señor, espulsadas violenta y cruelmente de sus cláustros y reducidas á la miseria, han encontrado asilo y socorros en las casas de algunos fieles piadosos que se compadecieron de tanta desventura, el Gobierno, á quien esta piedad daba en ojos, ha intimidado con la amenaza de ir á espulsarlas de su último asilo, arrojándolas á la calle como bagabundas. Los templos santos y los conventos han sido saqueados, destruyéndolos ó convirtiéndolos en cuarteles: los ornamentos y todos los demas objetos sagrados han sido robados; el culto divino ha sido suprimido, y así el pueblo cristia-

no, privado antes de sus legítimos pastores, carece hoy de todos los auxilios de nuestra santa Religión. ¿Habrá quien no advierta los daños que de todo esto resultan para la salvacion de las almas y el dolor que por ello Nos aflige y os aflige? ¿Habrá quien, animado de sentimientos, no ya católicos sino para-mente humanitarios, no lllore miserablemente al ver al Gobierno de Nueva Granada perseguir tan cruel y gravemente á la Iglesia Católica, su autoridad y doctrina y á las personas santas, uniendo la injuria al desprecio al afrentar la autoridad Nuestra y de esta Sede Apostólica?

Dá tambien motivo para fundados dolores, que allí haya podido haber algunos eclesiásticos que con grande pena Nuestra y de vosotros no se hayan arredrado para obedecer las leyes inicuas y las inicuas advertencias de ese Gobierno, y que se hayan prestado á tributarle el juramento ilícito de obediencia del cual queda hecha mencion.

Pero recordando Nos, en esta guerra tan grande contra la Religión Católica y en esta tan grande ruina de las almas, Nuestros deberes apostólicos, solícitos con afan por el bien de todas las Iglesias, y juzgando que ahora se Nos manda, como otra vez al Profeta: *Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam, et annuntia populo meo scelera eorum, et domui Jacob peccata eorum* (Isaias, cap. LVIII, 1.) al-

zando con estas Cartas Nuestra voz apostólica, deploramos mas que nunca el menosprecio que hace el Gobierno de Nueva Granada de la Iglesia, de sus personas sagradas ó propiedades y de esta Santa Sede. Todos los atentados contra los bienes y derechos de la Iglesia cometidos por el Gobierno ó sus delegados inferiores, ya los dejemos mencionados, ya hayamos omitido su especificacion, los reprobamos y condenamos, abrogando con Nuestra autoridad dichas leyes y decretos, y declarándolos nulos y de ningun valor. Y en cuanto á los autores de estos actos, los amonestamos reiteradamente en el Señor para que una vez abran sus ojos sobre las gravísimas heridas causadas á la Iglesia, y recuerden al mismo tiempo, considerándolas muy atentamente, las censuras y penas pronunciadas por las Constituciones apostólicas y por los decretos de los Concilios generales contra los invasores de los derechos de la Iglesia, á fin de que se compadezcan de su propia alma, teniendo presente aquellas palabras: *Porque ha de ser durísimo el juicio de los que mandan* (Sap. 8.) Con igual solícitud amonestamos y exhortamos á los Eclesiásticos que, favoreciendo al dicho Gobierno, se han apartado miserablemente de su deber, á fin de que, recordando su vocacion, se apresuren á restituirse al sendero de la justicia y de la

verdad é imiten así el ejemplo de aquellos otros Eclesiásticos que, habiendo también claudicado infelizmente y prestado el juramento ordenado por el propio Gobierno, despues, con gran consuelo Nuestro y de sus Prelados, se han gloriado de retractar y reprobar aquel juramento.

Entretanto, damos grandes y debidas alabanzas á vosotros, venerables hermanos, que trabajando como buenos soldados de Jesucristo, luchando asiduamente en la pelea con singular constancia y fortaleza, no habeis omitido medio de cuantos en vuestra mano estaban, para defender de palabra y por escrito la causa, doctrina y libertad de la Iglesia, para proveer asiduamente á la salvacion de vuestro rebaño, previniéndolo contra las impias maquinaciones de los enemigos y contra los actuales peligros de la Religion: en todo lo cual habeis sufrido con denuedo graves injurias, molestias y todo género de pesares. En esto nos fundamos para estar seguros de que con igual amor y celo y aun con gran gloria de vuestro nombre, perseverareis en cuanto os sea posible defendiendo la causa de la Religion y proveyendo á la salvacion de los fieles.

Tributamos igualmente las alabanzas debidas al Clero fiel de Nueva-Granada, que firme en su vocacion y sumiso á Nos, á la Cátedra

de Pedro y á sus Pastores, ha sufrido y sigue sufriendo con paciencia las graves persecuciones de todo género con que grandemente ha sido vejado por la causa de la Iglesia, la verdad y la justicia.

No podemos menos de admirar y alabar igualmente á tantas vírgenes consagradas á Dios como, á pesar de haber sido espulsadas violentamente de sus claustros y reducidas á deplorable miseria, fieles, sin embargo, á su Esposo celestial, y soportando con valor cristiano la infeliz situacion á que han sido reducidas, no cesan de pedir á Dios noche y dia, con humildes y fervorosas plegarias, la salvacion de todos, y aun de sus mismos perseguidores.

Alabamos también al pueblo de la república de Nueva-Granada por el antiguo amor, respeto y obediencia con que, en su mayor parte, se mantiene firmemente adicto á la Iglesia Católica, á Nos, á esta apostólica Sede y á sus prelados respectivos. No cesemos, por tanto, venerables hermanos, de acudir confiados al Trono de las gracias y, humildísimas, y fervorosísimas plegarias, pedir sin trégua al Padre de las Misericordias y Dios de todo consuelo, para que se levante y juzgue su propia causa y á su Santa Iglesia liberte de tantas calamidades como la están oprimiendo, no solo en el dicho Estado sino en casi

todo el mundo, consolándola con oportuno auxilio, otorgándola clemente, en medio de tantas calamidades, la paz y serenidad tan apetecidas, teniendo en fin piedad de todos según su gran misericordia, y haciendo con su omnipotente virtud que todos los pueblos, naciones y razas reconozcan, adoren y teman, y con todo su corazón, alma y entendimiento, amen al mismo Dios y á su unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo junto con el Espíritu, á fin de que, observando religiosamente todos los divinos mandamientos y preceptos, caminen como hijos de la luz en toda bondad, justicia y verdad.

Ultimamente, como nuncia de todos los dones celestiales y segurísima prenda de Nuestra especial benevolencia para con vosotros, venerables hermanos, desde lo íntimo del corazón os damos amantísimamente, así como á la grey confiada á vuestro cuidado, Nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 17 de Setiembre de 1863, décimo octavo año de Nuestro Pontificado.

MILAGRO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES EN VICOVARO.

Leemos en el *Tablet*, diario católico de Londres:

«Hemos tenido que vencer una duda y resistir á una tentación antes de decidirnos á dar lugar en nues-

tras columnas á la relación siguiente: la duda era si no disgustaría más á los católicos tímidos y de sangre fría que edificara á los católicos de recto juicio y ánimo piadoso; y la tentación era de tomar en cuenta las objeciones de los primeros, antes que los deseos de los segundos; pero nos avergonzamos de haber titubeado un momento. En cuanto á la narración, solo dos cosas tenemos que decir: primero, que nos la remite directamente un testigo ocular, cuya probidad y veracidad garantizamos con seguridad absoluta: segundo, que la relación concuerda exactamente con el testimonio de los comisionados por el Santo Padre para deponer acerca de la verdad del milagro, los cuales quedaron completamente satisfechos de su realidad, y así lo han testificado. A continuación, pues, la insertamos.

«El pueblo de Vicovaro ha presenciado el mes pasado uno de los milagros más auténticos y notables de los tiempos modernos, y habiendo yo sido uno de los testigos oculares, me determino á dar algunos pormenores que pueden interesar á aquellos de vuestros suscritores católicos que no temen confesar su creencia en que la Omnipotencia divina, aun en estos tiempos de impiedad y de incredulidad, se digna á veces vivificar la fe y la devoción.

«El milagro tuvo lugar por primera vez el 22 de julio de 1797. Entonces se observó que en un cuadro de la Dolorosa colocado en el altar de una pequeña iglesia de Vicovaro durante la consagración de la misa se animaba; levantaba sus ojos al cielo y cambiaba de color visiblemente, tomando el aspecto de un rostro humano y viviente. Esto se repitió por

espacio de un mes, y entonces cesó.

El 23 de julio del presente año, los fieles que asistían á una misa celebrada ante la sagrada imágen notaron la repetición del mismo fenómeno que tuvo lugar en los tiempos de la primera Revolución francesa, del cual solo una vaga tradición conservaba la memoria. Pronto circuló la voz de que la pintura de Nuestra Señora se había animado milagrosamente, y la iglesia se vió inundada de personas que todas sin escepcion atestiguan haber presenciado el fenómeno. Tan luego como la noticia llegó á los pueblos y ciudades inmediatas, un sinnúmero de peregrinos y gran parte de las guarniciones francesas de Tivoli y de Subiaco se apresuraron á convencerse por sí propios de la verdad del milagro, y en breve á atestiguar su realidad. La concurrencia creció tan rápidamente, que fue necesario trasladar la pintura milagrosa á la iglesia parroquial de S. Pedro, donde permanece colocada sobre el altar mayor.

El jueves último yo mismo presencié el milagro, igualmente que Mons. Pacca, mayordomo de Su Santidad, monseñores Cenna y Talbot, muchos zuavos pontificios, y una multitud de vecinos y forasteros. La pintura es una imágen de Nuestra Señora de fines del siglo XVII ó principios del XVIII, no de gran mérito artístico, pero sentimental y devota: la cabeza está ligeramente inclinada sobre la espalda, los ojos elevados al cielo, y las manos medio cruzadas como en oración. No tiene absolutamente mas espesor que el del lienzo donde está trazada, visible por detrás, y el cuadro está colocado perfectamente aislado, de

suerte que á la simple vista se comprende la imposibilidad de superchería alguna.

»Ha sido y es objeto de las investigaciones de cuantos visitan la iglesia, pues se permite libremente pasar al espacio que hay en el ábside, detras del altar, y yo mismo le he examinado con toda escrupulosidad y detenimiento.

»Al entrar en la iglesia ocupé mi puesto entre la multitud, en frente del altar, y á la distancia solo de cinco ó seis varas; y al arrodillarse el pueblo al sonido de la campanilla que anunciaba la consagración, vi lo que jamás olvidaré aun cuando viviera cien años.

»La imágen no era ya una pintura, sino una figura humana viva; con los ojos fijos en el cielo, y el rostro cubierto de una palidez mortal, con una espresion perfectamente visible de angustiosa agonía. Todo el rostro se animó, y la dulce y tierna imágen se trocó en una *Mater Dolorosa* de una terrible propiedad. Ni la imaginación ni la mecánica pueden explicar una transformación tan completa y tan maravillosa.

»La imágen conservó algunos minutos su animación celeste, volviendo despues á su estado normal, para tomar de nuevo su milagrosa espresion durante el cántico de las letanías.

»Esto que refiero, es lo que he presenciado yo mismo, y lo que estoy pronto á atestiguar bajo juramento ante un tribunal de justicia; completamente de acuerdo con el testimonio de los comisionados de Su Santidad que, persuadidos de su realidad, han estendido y firmado un solemne testimonio.

»El *Monitore romano* del 3 de se-

tiembre dice tambien que hacia ya cuarenta dias que la milagrosa imagen de la Virgen Maria, venerada bajo el titulo de *Abogada nuestra* de Vicovaro, renovaba diariamente el prodigio, mas ó menos visiblemente, ora de levantar los ojos al cielo, ora de fijar tiernamente su mirada en los fieles arrodillados ante ella.»

LA PROPAGANDA DEL MAL

y la propaganda del bien.

El racionalismo, que muchos alestargados con las delicias del poder y las riquezas consideran muerto, es un mal que vive y progresa, y que vendrá á aumentar, si Dios no lo remedia, los conflictos creados por los partidos políticos, es una fiebre que se ha apoderado de las masas; y que cada dia vá estendiendo mas su dominacion.

¿Quién ha preparado esos caminos? ¿Quién ha suscitado en las masas esas ambiciones? ¿Quién las ha enseñado y escitado á codiciar la propiedad? Los economistas con su sistema desamortizador. La desamortizacion madre natural del socialismo fué una enseñanza de ciertos partidos, y pasó de la teoría á ser medio de gobierno, sin conocer que desde el momento que no fué respetado el reducido huer-to del cura de aldea, quedaron rotos todos los titulos de propiedad y se pusieron en el público mercado de la codicia, los bienes

todos de los hombres. Desamortice-mos digisteis, y no habeis conocido que desamortizando matabais la propiedad. La historia de la desamortizacion es la historia de la decadencia de la propiedad. La Iglesia tiene bienes, esos bienes no están en el comercio general de los hombres; el comercio es la fuente de la riqueza; pongamos en el mercado esos bienes;.... y se sacaron á subasta, y se dió uno por lo que valia ciento. Lo que se hizo con los bienes de la Iglesia se hizo con los dotes de las religiosas y despues con los de instruccion pública y luego con los de beneficencia y más tarde con los del estado y hoy con los de los propios.

¿Qué hay ya que desamortizar? Para los ricos nada para los pobres todo. Esta desamortizacion universal es la que nos amenaza. Los proletarios vieron que á titulo de utilidad pública podia realizarse la expropiacion de lo que otros poseian con titulos legitimos de dominio y sin examinar la razon, y atendiendo solo al hecho, digieron para sí:—Pues la propiedad no debe estar estancada, y en la múltiple division y en la frecuente tras-lacion del dominio está el secreto de la riqueza, desamorticemos y repartamos. Esta no es la lógica de los filósofos, pero es hoy la lógica del pueblo. Y como el pueblo pasa fácilmente del pensamiento á la obra, de la idea que concibió de

poder atacar á la propiedad, pasó al hecho y la atacó. Y como no entiende de teorías ni de aplicaciones económico-políticas, al ver que unos se enriquecían con los bienes que fueron de otros, sin detenerse en hacer distinción, lo niveló todo y se creyó con derecho á todo. A la desamortización oficial política sucedió el conato de la desamortización proletario socialista y á dicho ejemplo, que se afaná por imitar á su modo, y con su única política, que es la fuerza agregó la triste experiencia de los efectos producidos por la desamortización. Antes era cuasi propietario de las tierras ó casas que sus antepasados llevaban en arrendamiento, pagando mas bien que precio de arriendo ó de alquiler una cantidad que podia considerarse, por lo módica, como un cánon del reconocimiento del dominio directo; antes tenia pastos de aprovechamiento común, tenia también confianza y casi seguridad de no pagar nada en años infecundos, y aun de recibir socorros efectivos de aquellos antiguos dueños en quienes estaba amortizada la propiedad; después vió que se le lanzaba de la finca, de la casa que labraron y moraron sus abuelos, que el arriendo subía á precios fabulosos, que ya no tenia aprovechamientos comunes, que ya no habia comunidades que repartieran sopa, que se centralizaba la beneficencia, que decaían ó se supri-

mian muchos hospitales, que se desnivelaba todo, que se aumentaban los impuestos sobre artículos de primera necesidad, que las Universidades cerraban sus puertas á los pobres, que todo se desnivelaba y que solo crecía su pobreza. A su pobre lógica agregó su triste experiencia, y si no dijo, mejor estábamos cuando habia frailes, dice lo que el espíritu del siglo le inspira y enseña como mas fácil de aprender:—Yo quiero ser rico, como otros se han hecho ricos. Contra estas perturbaciones horribles hay una ley, la del decalogo en sus preceptos 7.º y 10.º Esta ley está olvidada en la memoria de muchos! ¡Ah! si fuera cierta aquella frase legal, *res ubicumque est pro suo domino clamat* ¡cuantos trages, cuantos muebles, cuantas tierras, y casas y coches y caballos irían por esas calles y plazas gritando: ¡aquel es mi dueño, aquel es mi dueño!!!

Es cosa que causa admiración, y aun mas dolor que sorpresa, ver como nuestros hombres de Estado y esas improvisadas y mal fundadas celebridades políticas prescindan de la cuestión social y se preocupan mas de las cuestiones políticas, que en España se reducen á quitarte tú para ponerme yo, y á derribar á este para que suba aquel lo cual es en verdad una especie de socialismo. A nosotros nos importa poco que mande este ó el otro,

lo que nos importa mucho y á todo el que tiene algo que perder es, que haya un gobierno que sea gobierno, y que sepa sostener el órden, la propiedad, la religion y la monarquía. El socialismo burocrático, es decir el afan de derribar ministerios aspirando unos á los destinos de los otros sin razon ni causa es un socialismo no menos peligroso que el de las masas.

Para tantos males no hay mas que un remedio, la civilizacion por el Catolicismo; es decir, misiones y catequesis.

No se trata ya de opiniones políticas, se trata de tendencias y hechos antisociales. Se trata de conservar lo que cada cual ganó con el sudor de su frente ó adquirió con títulos legítimos. Para salvar la propiedad, para contener esa invasion salvaje, para desengañar á los seducidos, debemos preparar medicinas y distribuirlas. La inteligencia está en tinieblas, el corazon empedernido. Alumbremos las inteligencias, sensibilicemos los corazones. ¿Por qué medio? por medios análogos á los que crearon el mal. Hay una propaganda del mal, creemos una propaganda del bien. La corrupcion social se ha obrado por medio de la lectura gratuita y las predicaciones protestantes, sean nuestras armas la lectura gratuita y la predicacion evangélica. El pueblo sabe ya leer y tiene aficion á la lectura; pero en la imposibili-

dad de gastar para leer, alarga su mano y recibe cuanto se le dá. La propaganda socialista protestante se aprovechó de estas aficiones, y encontrando ya preparado el pueblo con los groseros chistes de la gacetilla y las inmundas escenas del folletin, propagó gratuitamente entre las masas libros que acabaron de corromper su corazon y de estraviar su inteligencia. En el estado en que el enfermo se encuentra, el método de curacion es tan importante como el remedio mismo. Por eso creemos que lo que debe hacerse es 1.º Sensibilizar los corazones 2.º inspirarles confianza. 3.º interesarles. 4.º Prepararles para recibir medicamentos mas eficaces, que acaben de curar su alma.

(Se concluirá.)

ANUNCIO.

NICOLAS MARIA DIEZ, VECINO de Villarente, fabricante de campanas, anuncia á los párrocos y pueblos que continúa haciendo fundiciones y prestando las mismas seguridades en sus compromisos, añadiendo los grandes adelantos que ha hecho en la facultad por haberla ejercido en Europa y América. Pueden dirigirse á él tanto para cambiar las campanas viejas como para hacer éstas nuevas, como lo tiene acreditado en las ciudades de Leon, Astorga, Zamora, Valladolid, Palencia, Santander y Burgos.